

**“CONSERVACIÓN ESTADO DE
CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN
INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCION PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.413,

QUILLÓN, 05 JUN 2024

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia Extraordinaria de Fondos de Capital para la Ejecución de obras de Reparación y Mantenimiento en Zona de Catástrofe entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillón, de fecha 15.12.2023, denominado **“CONSERVACIÓN ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”**;
2. Decreto Alcaldicio N°507, de fecha 24.01.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba convenio de transferencia extraordinaria de fondos de capital para la ejecución de la obra de reparación y mantenimiento en zona de catástrofe denominado **“CONSERVACIÓN ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°02, de fecha 12.01.2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°79/24, de fecha 28.02.2024;
5. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSERVACIÓN ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”**;
6. Decreto Alcaldicio N°508, de fecha 24.01.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Apertura Electrónica de fecha 07.02.2024;
8. Acta de Evaluación de fecha 07.03.2024;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 12.03.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°1.596, de fecha 13.03.2024, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366-19-SE24, de fecha 14.03.2024;
12. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°X0076884, de fecha 18.03.2024, por un monto de **\$690.200.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-4-LE24, denominada **“CONSERVACIÓN ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”**;
13. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 25 de marzo de 2024, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-4-LE24, denominada **“CONSERVACIÓN**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-



ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”;

14. Memorandum N°034/2024 con fecha 01.04.2024, Secplan Remite expediente digital del proyecto para su seguimiento y ejecución.
15. Acta de entrega de terreno con fecha 08.04.2024;
16. Carta ingresada por empresa con fecha 18.04.2024, que solicita Aumento de plazo de la obra.
17. Informe N°01/2024 arquitecto DAEM con fecha 19.04.2024, solicita cambio de partida de proyecto.
18. Informe Técnico N° 163/2024 de fecha 19.04.2024, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
19. Informe ordinario N°051/2024 con fecha 23.04.2024, por modificación cambio de partida de proyecto costo \$0 a JUNJI.
20. Correo electrónico con fecha 25.04.2024 que aprueba cambio de partida de proyecto por JUNJI.
21. Decreto Alcaldicio N°2.770, de fecha 30 de abril de 2024, Rectifíquese Aumento de Plazo de Ejecución de obra;
22. Empresa contratista con fecha 26.04.2024, solicita la Recepción provisoria de las obras;
23. Decreto Alcaldicio N°3.017 de fecha 14.05.2024, que Designa comisión provisoria de obras;
24. Ord. D.O.M N°058/2024 de fecha 15.05.2024, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 15.05.2024 a las 15:30 hrs.
25. Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 15.05.2024
26. Decreto Alcaldicio N°2.792, de fecha 03.05.2024, Modifíquese Decreto Alcaldicio N°465/2024 y designa nuevo I.T.O de los proyectos que indica;
27. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
28. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
29. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
30. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
31. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
32. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
33. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
34. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
35. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 25 de marzo de 2024, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-4-LE24, denominada **“CONSERVACIÓN ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”** por un monto de **\$13.804.000.-** (trece millones ochocientos cuatro mil pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **14 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 15.05.2024

DECRETO:

APRUEBASE, Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, de la obra denominada **“CONSERVACIÓN ESTADO DE CATASTROFE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL, QUILLÓN”**.

Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para “Garantizar la Buena Ejecución de las Obras”; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizará la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/VMBB/FEBS/ialv.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.

